



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 802/17 .

EXPEDIENTE N° 717/2017
ESC/902/2017; ESC/919/2017

Buenos Aires, 24 de abril de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se requiere autorización para que el personal técnico de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, desarrolle horas extraordinarias a los efectos de proporcionar el servicio de asistencia y soporte informático a la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Capital, durante el proceso electoral en curso.

Que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través del dictado de la Resolución N° 139 del 27 de marzo de 2017, dispuso transferir a esta Corte Suprema los fondos destinados a financiar los gastos derivados del proceso electoral, razón por la cual corresponde autorizar la realización de horas extras de ejecución y supervisión por parte del personal mencionado, conforme las condiciones previstas en Resolución N° 546/2009- y modificatorias- y de acuerdo a los valores fijados en la Resolución n° 174/2017.

Que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través del dictado de la Resolución n° 139 de fecha 27 de marzo de 2017 dispuso transferir a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación los fondos destinados a los gastos de habilitación y realización de horas extraordinarias para el personal de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura durante el proceso electoral.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a los funcionarios y agentes dependientes de la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura, a realizar horas extras electorales de supervisión

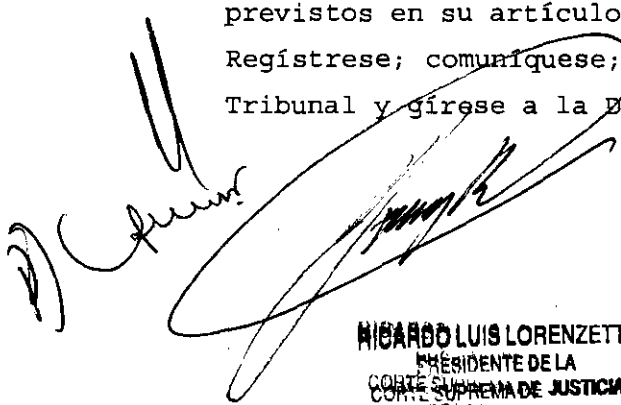
y de ejecución -de acuerdo a lo consignado en la planilla que obra como anexo I - a efectos de proporcionar el servicio de asistencia y soporte informático a la Secretaría de Actuación Electoral del Distrito Capital, conforme las condiciones estipuladas en la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias- y de acuerdo a los valores fijados por la Resolución N° 174/2017.

2º) El gasto que demanden las horas extraordinarias que se autorizan, deberá ser cubierto con los fondos provenientes de los importes transferidos en virtud de la resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la que se hace referencia en el cuerpo de la presente, no originando erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración del Tribunal a transferir a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura - SAF 320- la suma de pesos nueve millones seiscientos catorce mil novecientos setenta y ocho con 95/100 (\$ 9.614.978,95) dispuesta en la Resolución N° 139 del 27 de marzo de 2017, una vez verificado el ingreso de dichos fondos en la cuenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que se procesa a la liquidación y pago de las horas extraordinarias autorizadas en la presente.

4º) Establecer que por intermedio de la Cámara Nacional Electoral se haga saber la resolución n° 139 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, a los fines previstos en su artículo 3º.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 802/57.

Ejecución		Supervisión		Total	
Cantidad	\$	Cantidad	\$	Cantidad	\$
3.982	1.710.985,76	16.281	7.903.448,64	20.263	9.614.434,40